



**Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Director de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Presente**

Con el fin de cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia por parte de esta Dirección hago de su conocimiento la siguiente información relativa al Programa Municipal de Desarrollo Urbano:

El artículo 10, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece, que el municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, asimismo señala en su artículo 98, fracción I, que para efecto de realizarlo, **el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.**

Sin embargo, en razón que no existe Programa Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, toda vez que la propuesta que se elaboró durante la administración 2007-2009 no fue aprobada, esta Dirección integró dentro del Programa Operativo Anual (POA 2016), la realización del mismo al considerarlo prioritario, ya que además se trata de uno de los instrumentos de planeación establecidos en el Sistema Estatal de Planeación (artículo 78, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco) del cual al mes de junio del 2016 no se tuvo proyecto vigente. Consecuentemente en Sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2016 se presentó el Punto de Acuerdo donde se propuso la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobando en la misma su ejecución en los términos propuestos.

Agradeciendo de antemano su atención, la presente, quedamos a la orden para cualquier aclaración.



Atentamente  
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
"2016. Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
DEL TERRITORIO

Arq. Jorge C. García Juárez  
Director de Ordenamiento del Territorio

SAHN/JCC  
*[Handwritten signature]*

